



DECRETO N° 1742.

CHIGUAYANTE 03 SEP 2013

VISTOS : La solicitud presentada y la documentación adjunta; lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063; y, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO : 1. Autorícese a ROSEMARIE BETZABE TOLEDO BELMAR, RUT: N°17.206.802-2 , en la dirección de RIO LLICO N° 34 VILLA EL REMANSO I, CHIGUAYANTE, PATENTE DE ALCOHOL DEFINITIVA para el giro comercial de MINIMERCADO CON ALCOHOLES, Letra H, del Art. 3 de la Ley de Alcoholes N° 19.925, de fecha 19/01/2004

2. Procédase a notificar la presente resolución, a través del departamento de Patentes y Rentas Municipales.

3. El interesado(a) deberá concurrir al Departamento de Patentes y Rentas, para pagar y retirar la patente respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


 LISANDRO TAPIA SANDOVAL
 SECRETARIO MUNICIPAL


 JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
 ALCALDE

JARV/LTS/HCHN/vht.

Distribución:

- Interesado
- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Patentes y Rentas Municipales


 SECRETARIA MUNICIPAL
 CHIGUAYANTE
 RECIBIDO. 03 SEP 2013 HORA 11:20
 PROCEDENCIA: Alcaldía
 FIRMA: [Signature]